



En Peralta (Navarra), a 23 de mayo de 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y normativa complementaria, Azkoyen, S.A. (en adelante "Azkoyen" o la "Sociedad") comunica el siguiente

#### HECHO RELEVANTE

A los efectos del artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que se ha convocado la Junta General Ordinaria de Accionistas de Azkoyen, habiéndose publicado el anuncio de convocatoria tanto en el Diario de Navarra como en la página web corporativa de la Sociedad ([www.azkoyen.com](http://www.azkoyen.com)), y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"El Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. ha acordado por unanimidad convocar a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, sito en Avda. San Silvestre, s/n, Peralta (Navarra), el día 27 de junio de 2014 a las 12:00 horas, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de gestión, incluido el informe anual de gobierno corporativo, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- Segundo.** Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.
- Tercero.** Aprobación, con carácter consultivo, del informe anual de remuneraciones de consejeros correspondiente al ejercicio 2013.
- Cuarto.** Reelección del auditor de las cuentas individuales de Azkoyen, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2014: Deloitte, S.L.
- Quinto.** Aprobación de la retribución de los consejeros para el periodo comprendido entre la presente Junta y la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad.
- Sexto.** Ratificación del consejero D. Pablo Cervera Garnica, nombrado por el Consejo por cooptación el 27 de febrero de 2014, y fijación de la duración de su cargo: 3 años desde la ratificación.
- Séptimo.** Reelección del consejero D. Marco Adriani por caducidad de su cargo.
- Octavo.** Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales, y delegación



**AZKOYEN.  
GROUP**

en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dejando sin efecto en la parte no utilizado, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2013.

- Noveno.** Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

**Derecho de información:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, a partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta relativos a las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), así como los informes de gestión (incluido el informe anual de gobierno corporativo) y de auditoría, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado.

Igualmente, los accionistas podrán obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita el informe anual de remuneraciones de consejeros, que será sometido a votación consultiva de la Junta General bajo el punto tercero del orden del día.

En particular, desde la publicación de la presente convocatoria, la citada documentación estará disponible en la página web de la Sociedad ([www.azkoyen.com](http://www.azkoyen.com)) y en el domicilio social.

La solicitud de la citada documentación en el domicilio social podrá realizarse de lunes a jueves, de 8:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 18:30 horas, y los viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 517 y 518 d) de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, estarán también disponibles en la página web de la Sociedad las propuestas de acuerdo o, en caso de no existir, el informe del Consejo de Administración comentando el punto del orden del día de que se trate. Esta documentación podrá obtenerse por los accionistas en el domicilio social. En caso de recibirse, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas se harán públicas por los citados medios.

Conforme a los artículos 197.1 y 517.2 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia del derecho de los accionistas a solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Dichas solicitudes podrán formularse hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, éste incluido, quedando los administradores obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.



Según el Reglamento de la Junta de la Sociedad, estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. Dicha petición deberá incluir el nombre y los apellidos del accionista, acreditando las acciones de las que sea titular.

Igualmente, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor (artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital).

**Derecho a completar el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 517.2 a) y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán, en el plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. Dichas propuestas de acuerdo, junto con la documentación adjunta, serán publicadas en la página web de la Sociedad de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta.

**Derecho de asistencia:**

Podrán asistir y votar en la Junta General los accionistas titulares de, al menos, una acción siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta General, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello.

**Derecho de representación y voto y voto a distancia:**

Los accionistas podrán delegar su asistencia y voto por correo postal remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta con identificación del representante y, en su caso, con las instrucciones de voto que tengan por conveniente. Igualmente podrán delegar su asistencia y voto mediante comunicación electrónica, bajo firma electrónica reconocida del accionista y validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, identificando igualmente a su representante y, en su



caso, las instrucciones de voto que tengan por conveniente. La recepción de la delegación de asistencia y voto por correo postal o comunicación electrónica deberá producirse veinticuatro horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria; en caso contrario, la representación se entenderá por no conferida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en aquellos supuestos en los que cualquier administrador, u otra persona por cuenta o en interés del administrador, hubiera formulado solicitud pública de representación y el mismo se encuentre en situación de conflicto de intereses a la hora de ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación, solo podrá hacer uso del voto si hubiera recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos en conflicto; en caso contrario, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario no consejero o, siendo el Secretario consejero, a favor del Vicesecretario. Esta norma se aplicará siempre que no exista instrucción del accionista representado en sentido contrario.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día por correo, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por ésta o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. Igualmente, los accionistas podrán remitir su voto sobre dichas propuestas mediante comunicación electrónica, bajo firma electrónica reconocida del accionista y validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. La recepción de votos por correo o comunicación electrónica deberá producirse veinticuatro horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria; en caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

Asimismo, podrán emitir su voto a través de cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que vota y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

La asistencia personal a la Junta General de los accionistas revocará el voto emitido o la representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica.

Los accionistas que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en el presente epígrafe se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

#### **Foro electrónico de accionistas:**

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, se habilitará en la página web de la Sociedad un foro electrónico de accionistas.

#### **Protección de datos:**

De acuerdo con la normativa de Protección Datos de Carácter Personal, se informa a los señores accionistas que sus datos de carácter personal facilitados con ocasión de la convocatoria y celebración de Junta General, así como los que puedan derivarse a consecuencia de ella, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Sociedad con la



finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en el ámbito de la Junta General de la Sociedad. En caso de representación, el accionista deberá informar a la persona física que le represente en los mismos términos y de la cesión de sus datos a la Sociedad para las finalidades indicadas.

Azkoyen, S.A., en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de sus datos personales.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del D.N.I.) dirigida al domicilio social de la Sociedad sito en Avda. San Silvestre, s/n, Peralta (Navarra).

**Acta notarial:**

Conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en virtud de acuerdo del Consejo de Administración adoptado al efecto, la Sociedad va a solicitar la presencia en la Junta de un notario público para que levante acta notarial de la misma.

En Peralta (Navarra), a 21 de mayo de 2014. El Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Aurelio Orrillo Lara.”

---

D. Aurelio Orrillo Lara  
Secretario no Consejero